



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087 -2015-MPHy

Caraz; 18 MAR 2015

VISTOS, Los Informes Nros. 022-2015/MPHy/07.33 y 021-2015/MPHy/07.33, del Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales; Los Informes Nros. 034-2015-MPHy/07.30 y 052-2015-MPHy/07.30, del Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Informe N° 0070-2015-MPHy/05.20, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de órgano promotor de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, establecida por la Ley de la reforma constitucional;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal fue creado por la Ley N° 29332, y tiene como finalidad promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local. El Plan establece metas para las Municipalidades Provinciales y Distritales de todo el país, asignando recursos cuando se verifique el cumplimiento de las mismas. Participan todas las Municipalidades Provinciales y Distritales del País, las mismas que han sido clasificadas en base a dos criterios Por Registro de Viviendas Urbanas, y Por Necesidades, dando como resultado tres grupos: Municipalidades de ciudades principales; Municipalidades de centros urbanos mayores 500 viviendas urbanas y Municipalidades con menos de 500 viviendas urbanas.

Que, son objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, a) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; e) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y f) Prevenir riesgos de desastres.

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

Que, el D.S. N° 130-2004-MEF aprueba los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), en la cual se establece que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM aprueba el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es definir los lineamientos técnicos que deberá seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual. Y que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH).



Que, la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales de la Municipalidad Provincial de Huaylas, es la Unidad encargada de cumplir las funciones asignadas por la Directiva de organización y funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), conforme lo dispone el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 459-2012/MPH-CZ.



Que, la Directiva N° 001-2015-MIDIS, regula la Determinación o Actualización de la Clasificación Socioeconómica (CSE) de los potenciales usuarios de los programas sociales y subsidios del Estado, la cual consta de 3 fases: obtención de la información, cálculo de CSE y acceso al resultado de la CSE.



Que, el Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, con informe N° 022-2015/MPHy/07.33 presenta el Plan de Ampliación y Fortalecimiento del Padrón Nominal de Niños y Niñas Menores de 06 años Homologado y Actualizado en el distrito de Caraz, provincia de Huaylas, con un presupuesto referencial para su ejecución de S/. 46,093.00 (Cuarenta y seis mil noventa y tres con 00/100 nuevos soles). Del mismo modo, con informe N° 021-2015/MPHy/07.33 presenta, el Plan de Trabajo para el Empadronamiento por Demanda y Actualización del Padrón de Hogares – PGH, con un presupuesto referencial para su ejecución de S/. 36,278.00 (Treinta y seis mil doscientos setenta y ocho con 00/100 nuevos soles). Los mismos que han sido verificados por el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, quien dirigiéndose al Gerente Municipal mediante Informes Nros. 034-2015-MPHy/07.30 y 052-2015-MPHy/07.30, solicita la factibilidad presupuestal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con informe N° 0070-2015-MPHy/05.20, otorga la disponibilidad presupuestal manifestando que los planes de trabajo están siendo orientados al cumplimiento de una meta del Plan de Incentivos y serán afectados en la Secuencia Funcional 0019 (Gestión Administrativa – Pensión 65 – Padrón Nominal) Rubro 18, Tipo Recurso 13.;

Estando con el informe legal N° 136-2015-MPHy/10.05 y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Ampliación y Fortalecimiento del Padrón Nominal de Niños y Niñas Menores de 06 años Homologado y Actualizado

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

en el distrito de Caraz, provincia de Huaylas, con un presupuesto referencial para su ejecución de S/. 46,093.00 (Cuarenta y seis mil noventa y tres con 00/100 nuevos soles). Del mismo modo, aprobar el Plan de Trabajo para el Empadronamiento por Demanda y Actualización del Padrón de Hogares – PGH, con un presupuesto referencial para su ejecución de S/. 36,278.00 (Treinta y seis mil doscientos setenta y ocho con 00/100 nuevos soles).



Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, la ejecución de los Planes aprobados en el artículo primero de la presente resolución.



Artículo 3º.- Disponer a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe